ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN, en su calidad de ente estatal contratante, se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique, razón por la que a través del presente documento realiza la respectiva justificación de la necesidad de la contratación de una persona natural para atender la necesidad que se pretende satisfacer bajo la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La Personería Municipal de Popayán es un ente que garantiza a la ciudadanía la defensa de sus derechos; en su condición de Agencia del Ministerio Publico, atiende todos los requerimientos y necesidades de la sociedad, representa a la comunidad y vela por la promoción y protección de los Derechos Humanos.

Este Ente está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Popayán y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, trasparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad.

La Personería Municipal de Popayán se ha trazado dentro de sus objetivos estratégicos la necesidad de: "*Modernizar la Organización y la gestión institucional de la Personería para garantizar condiciones óptimas en el ejercicio de las funciones públicas*" además de *"Promover una Cultura de Calidad, Buen Servicio y Mejora Continua de los procesos institucionales, en el marco de la normatividad vigente para prestar un servicio efectivo, de acuerdo con las necesidades y peticiones de las personas"* En virtud de lo anterior se

requiere que la Entidad se encuentre respaldada por una política de seguridad de la información no solo de los funcionarios y contratistas sino también de los usuarios y de la comunidad en general que hace uso de los servicios de este agente del Ministerio Público, situación que se ve reflejada en el buen uso y funcionamiento de los equipos electrónicos institucionales en los cuales se almacena la información.

Adicional a lo anterior se requiere de un profesional en el área de sistemas, con posgrados en administración de las tecnologías y/o relacionadas, que realice las respectivas actualizaciones de los software, hardware, copias de seguridad, y tratamiento de datos e información que ha producido la Personería Municipal de Popayán, que sea competente e idóneo para solucionar y resolver dudas o inquietudes de los funcionarios o contratistas en el manejo de las herramientas tecnológicas, dicho profesional, además deberá acompañar desde el área de sistemas las conferencias, reuniones virtuales, eventos presenciales y demás actividades desplegadas por este Ente del Ministerio Público en cumplimiento de su función, para garantizar el funcionamiento de las herramientas tecnológicas de la información que permiten un mejor desempeño de la misión y visión de la Entidad.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad Institucional, se establece que es conveniente contratar los servicios de un (01) ingeniero de sistemas, con posgrados en administración de las tecnologías y/o relacionadas, el cuál conforme al área del conocimiento, se adecua y se atempera a los requerimientos y necesidades de la Institución, dejando constancia que dentro de la planta de personal de la Entidad no existe un empleo para desempeñar dichas actividades.

Además, se deja constancia que la presente contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para su realización.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un ingeniero de sistemas con posgrados en administración de las tecnologías y/o relacionadas, que cuente con experiencia profesional de mínima de un (01) año, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la*

economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales como ingeniero de sistemas, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. Análisis desde lo legal

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de una persona natural, ingeniero de sistemas con posgrados en administración de las tecnologías y/o relacionadas, que cuente con experiencia profesional de mínima de un (01) año, por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual.

Para efecto, el contratista debe acreditar su formación mediante el respectivo diploma y/o acta de grado, tanto de profesional y posgrado expedido por una institución de educación superior, debidamente acreditada.

De conformidad con lo dispuesto en Ley 842 de 2003: *"Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones."* Establece que:

"ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. *Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia."*

"ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. *Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:*

***a**) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (**sic**), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;*

***b**) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, **de computación, de sistemas**, teleinformáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos;*

***c**) La planeación del transporte aéreo, terrestre y náutico y en general, todo asunto relacionado con la ejecución o desarrollo de las tareas o actividades de las profesiones especificadas en los subgrupos 02 y 03 de la Clasificación Nacional de Ocupaciones o normas que la sustituyan o complementen, en cuanto a la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares se refiere. También se entiende por ejercicio de la profesión para los efectos de esta ley, el presentarse o anunciarse como ingeniero o acceder a un cargo de nivel profesional utilizando dicho título.*

PARÁGRAFO. La instrucción, formación, enseñanza, docencia o cátedra dirigida a los estudiantes que aspiren a uno de los títulos profesionales, afines o auxiliares de la Ingeniería, en las materias o asignaturas que impliquen el conocimiento de la profesión, como máxima actividad del ejercicio profesional, sólo podrá ser impartida por profesionales de la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares, según el caso, debidamente matriculados."

***"ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN**. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin."*

PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia."

2.1.1 Permisos o Licencias:

En el presente asunto se exigirá al proponente: diploma o acta de grado como ingeniero de sistemas, copia de la tarjeta profesional y vigencia de la misma (COPNIA), diploma o acta de grado del programa de posgrados en administración de las tecnologías y/o relacionadas. Los diplomas y/o actas de grado deberán ser expedidas por una institución de educación superior acreditada y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y experiencia profesional mínima de un (01) año, debidamente soportada.

2.2 **Análisis desde lo comercial**

En el caso concreto, en relación con la profesión de ingeniería de sistemas, existen un gran número de profesionales en la ciudad, ya que existe oferta por varias Universidades ubicadas en el Popayán, Tales como la Universidad del Cauca, la Fundación Universitaria de Popayán, entre otras, por tanto, se puede determinar que en la ciudad de Popayán como a nivel nacional hay amplia oferta al respecto. A partir de lo anterior, la entidad manejará el promedio de honorarios antes contratados por la Personería Municipal.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS, PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

a. Revisar y actualizar, con ocasión del cierre de vigencia 2021, la política de seguridad de la información y procedimientos establecidos por la Personería Municipal de Popayán.
b. Coadyuvar a que los funcionarios y contratistas, estén dando cumplimiento a la política de seguridad de la información y procedimientos establecidos por la Personería Municipal de Popayán, a través del acompañamiento y asesoría en caso de requerirse.
c. Acompañar las reuniones, conferencias y demás actos presenciales o virtuales, garantizando que los equipos de cómputo y demás elementos electrónicos necesarios los eventos.
d. Apoyar en la supervisión del buen uso y funcionamiento de los equipos institucionales tales como, computadores, impresoras, software, dispositivos de red, dispositivos de almacenamiento, etc.
e. Apoyar en la solución de problemas o eventualidades relacionadas con hardware y software.
f. Las demás que sean asignadas que guarden relación con el objeto para el cabal cumplimiento del contrato.

3.3. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

a. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
b. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
c. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
d. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
e. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
f. Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y/o departamental y/o municipal, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad

personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.

g. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYAN.

La Personería Municipal de Popayán tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. ejercer la supervisión del contrato

3.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales, se estima la cuantía del presente contrato en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000), por concepto de honorarios, los cuales se cancelaran al CONTRATISTA, en una (01) única acta por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000) M/CTE a 31 de diciembre de 2021.

Todas las cuotas se pagarán previa presentación del informe de ejecución de actividades, certificación de cumplimiento del servicio expedida por el funcionario supervisor, comprobante de pago de los aportes relativos al sistema integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos), y cumplimiento del respectivo trámite interno para el pago. Se

cuenta con recursos disponibles de acuerdo a la disponibilidad presupuestal No. 395 de 09 diciembre de 2021.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las obligaciones a que se refiere el contrato serán ejecutadas en el Municipio de Popayán.

6. SUPERVISIÓN

La Personería Municipal de Popayán, supervisará el cumplimiento del contrato a través del Personero Municipal Encargado, o quien haga sus veces, o quien sea delegado por éste para tal fin, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

7. LIQUIDACIÓN

No será obligatoria de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012 Artículo 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES inciso final "La liquidación a la que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para la ejecución de trabajos artísticos, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)*

h) ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".***

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Subrayado fuera de texto).

En el presente estudio, se justifica la contratación del Profesional en Ingeniería de sistemas.

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

9.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

Se deberán aportar los siguientes documentos:

9.1.1. HOJA DE VIDA:

El futuro contratista deberá allegar la hoja de vida registrada y constancia de haber sido debidamente validada en el SIGEP, la cual debe de contener los datos personales, formación académica si es del caso, experiencia laboral; y los demás documentos soportes, en los cuales se evidencien los requisitos de experiencia y estudios exigidos en el perfil.

- Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Hoja de vida en formato único.

9.1.2. DIPLOMA O ACTA DE GRADO: Si es del caso.

9.1.3. TÍTULO DE ESPECIALISTA: Si es del caso.

9.1.4. TARJETA PROFESIONAL: Si es del caso.

9.1.5. OFERTA (PROPUESTA): El futuro contratista debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio, el cual debe contener las actividades principales a desarrollar.

9.1.6. CLASIFICACIÓN EN EL RUT: Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha 2013, según la nueva codificación establecida.

1.1.1. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O APORTES PARAFISCALES: El futuro contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales).

9.1.7. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL: La Personería Municipal De Popayán, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente en la página web de la Contraloría General de la Nación.

9.1.8. CERTIFICADO JUDICIAL: La Personería Municipal De Popayán, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes de la Policía Nacional del oferente en la página web de la Policía Nacional de Colombia de antecedentes y requerimientos judiciales.

9.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La Personería Municipal De Popayán, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios.

9.1.10. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Si es del caso.

9.1.11. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

9.1.12. CERTIFICADO DEL EXAMEN PRE-OCUPACIONAL.

9.1.13. FORMATO ÚNICO DE BIENES Y RENTAS

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Personería Municipal en el presente estudio. Entre otros, los riesgos previsibles son los siguiente:

N°		Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1		General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.

2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entid	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual

						ad.																
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Mediante el seguimiento realizado a los informes de Ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2021	Hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener	2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2021	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

						logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas																
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2021	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2021	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos,	Entorpece el cumplimiento	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el	Entidad contrat	Notificación al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si	Ordenador del gasto - Área comp	Desde la legalización del contr	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presen

					herramientas, logística	del objeto contractual				impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	ante							etente	ato hasta el 31/12/2021			te la situación
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B-Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no	Ordenador del gasto - Área competente	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2021	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que no se entregará anticipo y los servicios se remuneran previa presentación del informe de actividades; cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

ÁNGELA MARÍA CHÁVES FERNÁNDEZ
Personera Municipal (E)

Proyectó: L.M.A.S – Abogada Contratista Personería Municipal de Popayán.
Revisó: M.O.M – Abogada Despecho del Personero